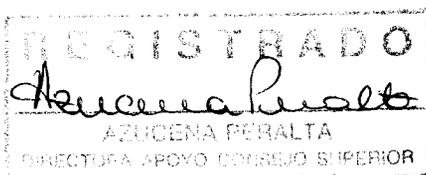




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de marzo de 2012.

VISTO la Resolución N° 564/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con la situación de diversas alumnas, y

CONSIDERANDO: .

Que las mencionadas alumnas cursaron asignaturas sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 564/2011 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

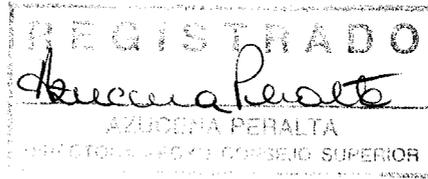
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 564/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia y convalidar el cursado de las asignaturas correspondientes al segundo cuatrimestre del 3º nivel, sin tener aprobadas previamente sus correspondientes correlativas del 1º nivel, de la carrera Tecnicatura Superior en

X



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



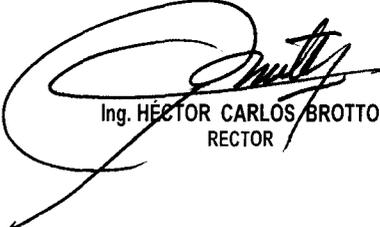
Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior, a las alumnas que se mencionan a continuación:

Legajo N°	Nombre y Apellido
18360	Cristina Mabel CALABRONI
18376	Delicia Mabel CARDOZO
18363	Vanina Belén SOLÍS
18368	Mirian Roxana SOLÍS

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 211/2012




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior